

MOPC-DAF-CM-2022-0038

**ACTO SIMPLE DE DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCEDIMIENTO DE COMPRA MENOR REFERENCIA NO. MOPC-DAF-CM-2022-0038“ADQUISICIÓN DE COMPACTADORAS DE PLACA ASFALTICA PARA USO DEL VICEMINISTERIO DE MANTENIMIENTO VIAL DEL MOPC” PROCESO DIRIGIDO EXCLUSIVAMENTE A MIPYMES.**

La Dirección de Compras y Contrataciones, dependencia de la Dirección General Administrativa y Financiera del **Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC)**, ubicado en la avenida Héctor Homero Hernández, esquina calle Horacio Blanco Fombona, Ensanche La Fe, Santo Domingo. Distrito Nacional, donde operan parte de las oficinas administrativas del MOPC, siendo la once de la mañana (11:00 a.m.), del día siete del 07 Noviembre del 2022, de conformidad con el manual de procedimientos para compra menor, se dispone a conocer y decidir sobre lo siguiente:

**AGENDA:**

**ÚNICO: DECLARAR DESIERTO** el procedimiento de Compra Menor Referencia No. MOPC-DAF-CM-2022-0038, llevada a cabo para la contratación “ADQUISICIÓN DE COMPACTADORAS DE PLACA ASFALTICA PARA USO DEL VICEMINISTERIO DE MANTENIMIENTO VIAL DEL MOPC” ya que, las ofertas recibidas no cumplían con lo solicitado en los Términos de Referencia.

**SOBRE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS:**

**VISTO:** El Oficio No. DA-1038-2022, de fecha ocho (08) de septiembre del 2022, elaborado por el Sr. Everis Rodríguez Mejía, Director Administrativo, mediante el cual solicita la compra de doce (12) Compactadoras de Placa Asfáltica, para ser utilizado por la Dirección de Mantenimiento Vial. Recibido por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha veintiuno (21) de septiembre del año dos mil veintidós 2022.

**VISTO:** El Oficio No. DCC-1346-2022 de fecha veintidós (22) de septiembre de 2022. elaborado por la Licda. Carina Cedano, Directora Operativa de Compras y Contrataciones, mediante el cual solicitó al Sr. Jaime Thomas Cano, Encargado de Presupuesto Financiero del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), el certificado de Apropiación Presupuestaria, recibido por la Dirección General Administrativa y Financiera en fecha veintidós (22) del mes de septiembre del año dos mil veintidós 2022.

**VISTO:** El Certificado de Apropiación Presupuestaria No. EG16638794909626Fe7d, generado por el Sistema Integrado de Gestión Financiera (SIGEF), por un monto de Un millón ciento setenta y cinco mil doscientos ochenta pesos con 00/100 (RD\$1,175,280.00), recibido por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha veintitrés (23) del mes de septiembre del año dos mil veintidós 2022.

**CONSIDERANDO:** Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 32 del Reglamento de Aplicación No. 543-12: “*Ningún procedimiento de compras o contrataciones podrá ser iniciado si no se dispone de la respectiva apropiación presupuestaria y cuota de compromiso, mediante la emisión de la Certificación de Existencia de Fondos, emitida por el Director Administrativo-Financiero o Financiero de la Entidad Contratante*”.

MOPC-DAF-CM-2022-0038

**CONSIDERANDO:** Que luego de verificar que el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones posee los fondos necesarios para realizar el procedimiento en cuestión, procede realizar los términos de referencia tomando en consideración las especificaciones técnicas indicadas en la solicitud de compra o contratación.

**VISTA:** La Ley No. 340-06 de compras y contrataciones y sus modificaciones.

**VISTO:** El Reglamento de Aplicación emitido mediante Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012).

### PUBLICIDAD DEL PROCESO

**RESULTA:** Que en fecha veintiocho (28) de octubre del año 2022 fue publicada en los portales web del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones [www.mopc.gob.do](http://www.mopc.gob.do), de la Dirección General de Contrataciones Públicas [www.comprasdominicana.gob.do](http://www.comprasdominicana.gob.do) y el Portal Transaccional, la convocatoria para el procedimiento de compra menor referencia No. **MOPC-DAF-CM-2022-0038**, llevado a cabo para la contratación de: **“ADQUISICIÓN DE COMPACTADORAS DE PLACA ASFALTICA PARA USO DEL VICEMINISTERIO DE MANTENIMIENTO VIAL DEL MOPC” PROCESO DIRIGIDO EXCLUSIVAMENTE A MIPYMES.** así como también los términos de referencia del proceso.

**RESULTA:** Que en virtud de la normativa fueron invitados a participar las siguientes personas físicas y jurídicas, inscritos en el Registro de Proveedores del Estado para que presenten propuestas, a saber:

NO.	INVITADOS
1	<b>Inversiones Babuloy, SRL</b>
2	<b>Grupo Convenco, SRL</b>
3	<b>LG Trading Company, SRL</b>
4	<b>Refamar ingeniería y Construcción, SRL</b>
5	<b>Ferrinsa Industrial, EIRL</b>

**RESULTA:** Que en la convocatoria y los términos de referencia se estableció que la fecha de recepción de la oferta sería el día 02 de noviembre de 2022 hasta las diez de la mañana (10:00 a.m.), habiéndose presentado para esa fecha una (1) oferta. **La PENSFORD HOLDING, SRL** de manera Presencial, en horario de 9.00 am.

**CONSIDERANDO:** Que el Manual de Procedimiento de Compra Menor, en su numeral **03.01** establece que la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones remite la convocatoria a la Oficina de Acceso a la Información (OAI), juntamente con las Especificaciones o Fichas Técnicas para su difusión en el portal institucional y en el administrado por el Órgano Rector.

**VISTOS:** Los Términos de Referencia del procedimiento de compra menor No. **MOPC-DAF-CM-2022.-0038**

**VISTA:** La convocatoria de fecha viernes 28 de octubre del 2022 y 5 invitaciones realizadas vía Portal Transaccional.

**VISTO:** El Manual de Procedimientos de Compra Menor elaborado por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

## RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS

**VISTO:** El informe de fecha siete (7) noviembre del 2022 realizado por el Ing. Francis Rudecindo, Ing. Civil del viceministerio de mantenimiento vial determinó:

La propuesta realizada por la empresa **PENSFORD HOLDING, SRL**, no cumple, con la ficha técnica, en español con imágenes, conforme a las especificaciones técnicas suministradas en el numeral 2 (**No Subsanable**). El oferente oferta un motor con potencia menor al solicitado (**4.0KW05.5 hp**), el motor solicitado en ficha técnica ha de poseer una potencia mínima de 4.7KW o superior. Por consiguiente, el oferente **PENSFORD HOLDING, SRL**, no cumple.

**RESULTA:** Que en fecha siete (7) del mes de noviembre del año 2022, en cumplimiento a lo dispuesto en los Términos de Referencia, y normativas de la ley dando, cumpliendo a la fecha establecida para la recepción de las ofertas del proceso de compra menor No. **MOPC-DAF-CM-2022-0038**. Se determinó que las ofertas recibidas no cumplan con lo solicitado en los Términos de Referencia de este proceso.

### **SOBRE LA DECLARATORIA DESIERTO DEL PROCESO**

**RESULTA:** Que, en virtud de lo anterior, de acuerdo con la normativa en materia de compras y contrataciones toda entidad podrá cancelar o declarar desierto un proceso de compra o contratación mediante el dictado de un acto administrativo, siempre y cuando sea antes de la adjudicación y que existan razones fundamentadas para ello.

**CONSIDERANDO:** Que de acuerdo con las disposiciones del artículo 15, numeral 6 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones dispone que: *“Las actuaciones que se listan a continuación deberán formalizarse mediante un acto administrativo: 6) La resolución de dejar sin efecto o anular el proceso en alguna etapa del procedimiento o en su globalidad, así como de declarar desierto o fallido el proceso”*.

**CONSIDERANDO:** Que se indica en el artículo 24, de la Ley 340-06 y sus modificaciones, que: *“Toda entidad contratante podrá cancelar o declarar desierto un proceso de compra o contratación mediante el dictado de un acto administrativo, antes de la adjudicación, siempre y cuando existan informes de carácter legal y técnico debidamente justificados”*.

**CONSIDERANDO:** Que el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), debe garantizar que los procedimientos de compras o adquisiciones de bienes y servicios que realice la institución sean llevados a cabo de conformidad con la normativa legal y vigente y estas deben apegarse a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes.

En ese sentido, de conformidad con Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) y el Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012), así como el Manual de Procedimientos para la Compra Menor, se procede adoptar la siguiente resolución:

**RESUELVE:**

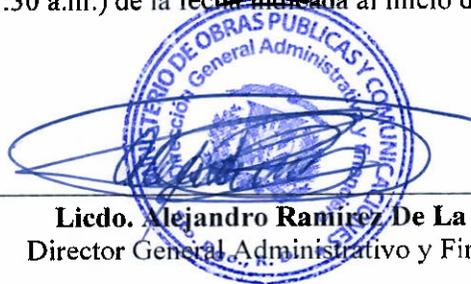
**PRIMERO: DECLARAR DESIERTO** el presente proceso de compra menor de referencia **MOPC-DAF-CM-2022-0038**, llevado a cabo para la contratación: **“ADQUISICIÓN DE COMPACTADORAS DE PLACA ASFALTICA PARA USO DEL VICEMINISTERIO DE MANTENIMIENTO VIAL DEL MOPC” PROCESO DIRIGIDO EXCLUSIVAMENTE A MIPYMES** por las razones expuestas anteriormente.

**SEGUNDO: ORDENAR** que, en el marco del procedimiento en cuestión, y tomando en consideración que las propuestas recibidas en el proceso ya mencionado, no cumplen con lo solicitado en los Términos de Referencia, es por eso que se recomienda no se continúe con el mismo, de modo que, se procede a declararlo **DESIERTO**, y que sea convocado nuevamente bajo la modalidad correspondiente y de acuerdo con las disposiciones establecidas en el artículo 24 de la Ley No. 340-06, sobre Contrataciones de Bienes, Obras, Servicios.

**TERCERO: ORDENAR** la notificación del presente acto simple a los invitados.

**CUARTO: ORDENAR** la publicación del presente acto simple a través de los portales web [www.mopc.gob.do](http://www.mopc.gob.do), de la Dirección General de Contrataciones Públicas [www.comprasdominicana.gob.do](http://www.comprasdominicana.gob.do) y Portal Transaccional.

Concluida esta Resolución se dio por terminada la sesión, en fe de la cual se levanta la presente acta, que firma el Director General Administrativo y Financiero. En Santo Domingo Distrito Nacional, República Dominicana a las once y treinta de la mañana (11:30 a.m.) de la fecha indicada al inicio de la presente acta.



---

**Licdo. Alejandro Ramirez De La Cruz**  
Director General Administrativo y Financiero